



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación : 2019-001117-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Aracely González García

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

**ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47a268855fb591231a5a873e9d64af2aab706fbc61bb91e2cd6ae41d33a1ce47

Documento generado en 03/09/2020 03:58:02 p.m.